



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 03 MAY 2013

RESOLUCIÓN N° 1235

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 140- 5298/09**

VISTO la Resolución N° 3593/09, por la cual se aprueba el Proyecto Educativo "La integración educativa para niños con necesidades educativas especiales derivadas de Desórdenes de Déficit Atencional (ADD), Desórdenes de Déficit Atencional e Hiperactividad (ADHD) y Síndrome de Asperger, dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo" y la Resolución N° 4230/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto mencionado se ha llevado a cabo en las escuelas referentes indicadas en las citadas Resoluciones;

Que atendiendo a la evaluación positiva de la experiencia en las escuelas referentes y a la creciente demanda de la población con necesidades educativas especiales asociadas a estas patologías que requieren el fortalecimiento de estrategias inclusivas dentro del Sistema de Educación Inicial y Primaria, los organismos competentes gestionaron la ampliación de la experiencia incluyendo en el programa a partir del periodo 2012 a la Escuela N° 4015 "Remedios Escalada de San Martín", Escuela N° 4046 "César Fermín Perdiguero", Escuela N° 4646 "Paula Albarracín" y Escuela N° 4050 "Clara Saravia Linares de Arias";

Que en el Anexo de la Resolución N° 3593/09 se hace referencia a la duración del proyecto por un período de cuatro años desde 2009 a 2012, previéndose la evaluación del mismo;

Que la Comisión de Inclusión Escolar, creada por la citada normativa, en base a informes técnicos y seguimiento del proyecto, solicita la continuidad de la experiencia en mérito de los resultados pedagógicos positivos obtenidos, habiéndose fortalecido las trayectorias escolares de los niños incluidos en el servicio;

///...



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta
...III*

RESOLUCIÓN Nº 1235

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nº 140- 5298/09**

Que esta modalidad de intervención constituye un dispositivo de acompañamiento institucional para aquellas escuelas que acuerdan y se comprometen a formar parte de dicho proyecto, siendo los organismos técnicos competentes los que evalúan la factibilidad de la continuidad y ampliación de la experiencia a nuevas escuelas referentes;

Que consiste en una estrategia de la jurisdicción para la atención de necesidades específicas de la población escolar mencionada, que se lleva a cabo en el marco de las políticas integrales y de inclusión que viene desarrollando la provincia.

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ampliar las escuelas referentes del Proyecto Educativo "La integración educativa para niños con necesidades educativas especiales derivadas de Desórdenes de Déficit Atencional (ADD), Desórdenes de Déficit Atencional e Hiperactividad (ADHD) y Síndrome de Asperger, dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo", incluyendo a la Escuela Nº 4015 "Remedios Escalada de San Martín", Escuela Nº 4046 "César Fermín Perdiguero", Escuela Nº 4646 "Paula Albarracín" y Escuela Nº 4050 "Clara Saravia Linares de Arias".

ARTICULO 2º.- Prorrogar la continuidad, sin término de fecha, del Proyecto creado por Resolución Ministerial Nº 3593/09 en virtud de que constituye una modalidad de intervención para la atención de necesidades educativas específicas que se lleva a cabo en el marco de desarrollo de políticas integrales y de inclusión.

///...





*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

...III

RESOLUCIÓN N° 1235

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 140- 5298/09**

ARTICULO 3°.- Delegar en la Comisión de Inclusión Escolar, integrada por representantes de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la representación de la modalidad de Educación Especial y, en las Direcciones Generales de Nivel involucradas, el estudio y propuestas de continuo fortalecimiento organizativo y técnico pedagógico de dicha modalidad de intervención.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y al CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta